



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0104-2021-A-MDM/U

Maras, 06 de mayo del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS**

**VISTO:**

La Resolución de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N°012-2021-SGIDUR-MDM/U. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en el Art. 194 por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II – autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Directoral N°034-2021-TP/DE de fecha 11 de abril del 2021, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas a nivel nacional, entre las cuales se encuentra considerado la Actividad de Intervención Inmediata denominado **“LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MORIN BAJO – SECTOR CHEKOJ-DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”** con código de Actividad Programada “Trabaja Perú” N° 0800001258 y un presupuesto de S/ 131,165.00 (Ciento Treinta y Uno Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N°012-2021-SGIDUR-MDM/U de fecha 04 de mayo del 2021, se aprueba la ejecución de la Actividad de Intervención inmediata denominado **“LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MORIN BAJO – SECTOR CHEKOJ-DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”** con un presupuesto de S/ 131,165.00 (Ciento Treinta y Uno Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 022- 2021-TP/DE de fecha 19 de marzo del 2021, se aprueba el Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (All), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del programa “Trabaja Perú”, el cual establece en el núm. 3. Actores que participan antes, durante y después de la ejecución de la actividad de intervención inmediata, estando entre ellos el Inspector de Actividad (IA), que será el profesional





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



ingeniero, arquitecto o arqueólogo colegiado y habilitado con capacidad técnica-administrativa, designado por el OE para realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la Allé, de acuerdo a la Ficha Técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la Allé;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva antes mencionada, corresponde proceder a emitir el acto resolutorio designando al Inspector de Actividad;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Arq. **CESAR ALEXANDER FLORES YEPEZ** con CAP N°11252 como **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD (IA)** de la Actividad de Intervención Inmediata denominado **“LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MORIN BAJO – SECTOR CHEKOJ-DISTRITO DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DEL CUSCO”** con código de Actividad Programada “Trabaja Perú” N° 0800001258.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al **INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** el cumplimiento de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (Allé), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa “Trabaja Perú” aprobado con Resolución Directoral N° 022- 2021-TP/DE y otros documentos que sean emitidos, dentro del marco de la ejecución de la Allé.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y al designado para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
AGIDUR  
DESIGNADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
URUBAMBA - CUSCO

**Miguel Abal Anchari**  
DNI: 26314376 -  
ALCALDE

